



Constancia secretarial: Al despacho del señor juez, informando que las Entidades Promotoras de Salud, esto es, NUEVA EPS S.A., SURA y FAMISANAR S.A.S., dieron respuesta al requerimiento realizado por este Despacho, mediante auto de fecha 19 de febrero de 2024 –fol 184 a 185-. Sírvase proveer, Chima S., 19 de Marzo de 2024.

Stefania Cortes M.

**STEFANIA CORTES MOLINA.
SECRETARIA.**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS.**

Chima (S), diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	VERBAL DE PERTENENCIA MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE	BENIGNO NIEVES ZABALA.
DEMANDADO	H.I. ANDREA CAMACHO VIUDA DE NIEVES Y OTROS.
RADICADO.	68-176-40-89-001-2022-00054-00.

I. ASUNTO

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa la respuesta emitida por FAMISANAR S.A.S., respecto del señor PEDRO PABLO PINZON TELLEZ de fecha 27 de febrero de 2024 –fol 215 a 216-; NUEVA EPS con respecto del señor OSCAR JAVIER RODRIGUEZ TELLEZ de fecha 29 de febrero de 2024 –fol 219 a 221- y EPS SURA con respecto al señor LUIS ERNESTO RODRIGUEZ TELLEZ de fecha 11 de marzo de 2024 –fol 223 a 224-, obren las mismas en autos y póngase en conocimiento de extremo demandante y REQUIERASE a la parre demandante con miras a que se sirva proceder con su respectiva notificación personal dentro de las presentes diligencias y en debida forma bajo el cauce de los artículos 290, 291 y s.s., del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

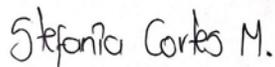

FABIO HERNANDO VARGAS TORRES



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CHIMA SANTANDER

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 021 de manera electrónica en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/j01prmpalchimabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co> MICROSITIO WEB DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ESTE JUZGADO hoy 19 de marzo de 2024, y se desfija a las 06:00 p.m., del mismo día.



STEFANIA CORTES MOLINA.

SECRETARIA